

VISTO la propuesta de comenzar a desarrollar la educación no presencial en la Universidad Nacional de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que como se ha manifestado en la Conferencia Mundial Sobre la Educación Superior organizada por UNESCO en octubre del presente año: "Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC)" están introduciendo una revolución en la enseñanza abierta y a distancia y deberían permitirle salir de los debates de iniciados y del escepticismo de los pedagogos para transformarla en industria mundial. Los conceptos de "colaboración" y "enseñanza asincrónica" deberían comenzar a imponerse, más que por razones puramente pedagógicas, porque son el reflejo de las necesidades de la evolución de la sociedad. Este cambio lleva en sí el germen de una verdadera revolución pedagógica en la cual las estructuras tradicionalmente inmóviles de espacio-tiempo-jerarquía habrán de explotar. El concepto de universidad virtual ayuda a responder a los desafíos que han de enfrentar los universitarios. Supone la utilización de las NTIC y una combinación en "justa proporción" de las diferentes herramientas tecnológicas con miras a un cambio radical de la ecuación del costo de la educación. La pedagogía que acompaña al nuevo paradigma tecnológico permite una visión participativa de la formación que favorece un aprendizaje asincrónico, una nueva relación entre los actores y una formación a lo largo de toda la vida".

Que a través de la formación no presencial se ofrece un espacio educativo que utiliza las nuevas tecnologías informáticas y de la comunicación para superar las barreras del tiempo y del espacio y en este campus es posible el contacto rápido e individualizado entre los estudiantes y los profesores; su diseño permite la relación permanente entre todos los participantes, a partir del intercambio de información y la realización de actividades en grupo.

Que con esta metodología y a través de la red informática, se pueden enviar mensajes a los colegas, efectuar búsquedas en Internet y hacer preguntas a los profesores en cualquier momento.

Que todo está pensado para que los estudiantes se conviertan en protagonistas de su proceso de aprendizaje. Elegirán los días, los horarios y el ritmo de trabajo, el lugar de estudio; sin necesidad de pasar lista u organizar agendas.

Que el objetivo principal del presente emprendimiento de la Universidad Nacional de Quilmes, es ofrecer una respuesta, alternativa a las necesidades de formación a la sociedad, considerando algunas de sus condiciones particulares, tales como: edad, actividad actual, formación y experiencia previa, etc.

Que la Universidad Nacional de Quilmes ha firmado un convenio con la Universidad Abierta de Cataluña, con la asistencia profesional de las Consultoras Servicios para la Educación a Distancia de Barcelona, institución que aporta su importante experiencia pedagógica, y tecnológica y que ha obtenido el Premio Bangemann Challenge, a la mejor iniciativa europea en educación a distancia.

Que esta empresa, provee la metodología y capacidad de ejecución de los programas de formación no presencial en cuya formulación ha venido participando.

Que el Ministerio de Cultura y Educación por Resolución N° 1783, ha otorgado el auspicio a este emprendimiento.

Por ello

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º : Crear el programa de educación no presencial bajo la denominación de "Universidad Virtual de Quilmes", dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Quilmes, que tendrá por objeto el desarrollo de la oferta de grado, posgrado, así como de cursos de distinta índole con la // modalidad no presencial a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N° : **616/98**